

forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

50.098/07. *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/34.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace pública la resolución sancionatoria dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relaciona a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto del cual se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha resolución, concepto:

D-28948. Don Luis Navarro Naranjo. 944243-R. 6.100 euros. Restituir el terreno así como la prohibición expresa del aprovechamiento de las aguas/legalizar. 28 de mayo de 2007. Alumbramiento de aguas subterráneas.

Se significa al interesado que en las oficinas del citado Organismo, calle Avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

50.136/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de Abastecimiento al Campo de Montiel desde el embalse de la Cabezuela (Ciudad Real). Términos Municipales: Albadalejo, Alcubillas, Almedina, Cózar, Fuenllana, Montiel, Alhambra, Puebla de Príncipe, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Villanueva de los Infantes. Beneficiario: Hidroguadiana, S.A.*

La Ley 11/2005, de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara, al estar incluido en su Anejo de inversiones, de interés general del Estado el proyecto de « Abastecimiento al Campo de Montiel desde el embalse de la Cabezuela de Ciudad Real. Términos municipales: Albadalejo, Alcubillas, Almedina, Cózar, Fuenllana, Montiel, Alhambra, Puebla de Príncipe, Santa Cruz de los Cañamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villahermosa, Villamanrique, Villanueva de la Fuente y Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)». Con fecha 8 de noviembre de 2005, estas obras fueron incluidas en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, S.A. y el Ministerio de Medio Ambiente. Fue declarada la urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Real Decreto-Ley 15/2005, de 16 de diciembre, de medidas urgentes para la regulación de las transacciones de derechos al aprovechamiento de agua.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Ciudad Real, 19 de julio de 2007.—El Representante de la Administración, Juan Antonio Franco Cabrero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

51.010/07. *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública, urgente ocupación y aprobación de un proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de L'Albiol (RAT - 11374).*

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña; la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE de 28.11.1997); visto el título 7 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (BOE de 27.12.2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Av. Paralelo, 51, de Barcelona. Finalidad: Dar suministro eléctrico al Ayuntamiento de l'Albiol.

Descripción: Para la realización de la nueva línea aérea de 25 kV a nuevo centro de transformación sobre apoyo de celosía, PT, será necesario entroncar en la línea aérea 25 kV existente a XR708 Aubia. En esta se instalarán dos nuevos apoyos metálicos Nb, i NS retensando vanos desde apoyos de madera con tornapuntas existentes anterior, Na y posterior ND. Desde apoyo metálico NC de la línea aérea 25 kV a XR708 Aubia, se realizará el tendido de nueva línea aérea 25 kV a nuevo centro de transformación, sobre apoyo de celosía, PT, CT 101,496 Grauet, instalando dos apoyos metálicos.

La derivación estará formada por una línea aérea de alta tensión, según Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre. La longitud de este tramo aéreo será de 0,165 km de línea de un circuito instalada sobre apoyos metálicos.

El conductor de la línea será de aluminio-acero tipo LA-56, las características del cual se define en la Norma UNE 21.018. Estará apoyado mediante aislantes poliméricos apropiados para la tensión de servicio de 25.000 V.

El trazado de la línea se hará para una altitud correspondiente a la zona B. La tensión mecánica aplicada a los cables corresponderá a un EDS de 4,5 % y 7%. El cálculo se efectuará para una velocidad de viento de 160 km/h.

El centro de transformación será del tipo sobre apoyo de celosía y estará situado cerca del camino Grauet, polígono 1, parcela 41. El terreno donde se instalará está cedido a Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

La potencia máxima admisible de la instalación será la de un transformador de 160 kVA, siendo todos los elementos de la instalación calculados para esta potencia.

Dado el valor de la potencia conectada a la red de BT, la potencia del transformador que se instalará inicialmente será de 50 kVA.

Toda la actuación se encuentra en el término municipal de l'Albiol, comarca del Baix Camp.

Características generales de la línea:
Tipo: línea aérea.
Tensión: 25 kV.
Longitud: 0,165 km.
Número de circuitos: 1.
Número de cables: 3.
Material conductor: aluminio-acero.
Sección de los conductores: LA-56.

Tipo de apoyos: celosía (metálicos) y madera.
Núm. De apoyos con aislamiento normal: 4.
Núm. De apoyos con aislamiento reforzado: 0.
Tensión mecánica de los cables EDS: 4,5 % y 7 %.

Zona: B.

Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Características generales del centro de transformación:

Tipo: sobre apoyo de celosía (PT).

Relación de transformación: 25000/420 V.

Potencia: 50 kVA.

Protección contra sobre intensidades: cortacircuitos.

Protección contra sobre cargas: interruptor automático.

Puesta a tierra: tierras separadas.

Protección contra sobre tensiones: auto válvulas.

Presupuesto: 16.136,22 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) El vuelo sobre el predio sirviente.

b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica.

c) Derecho de paso o acceso para atender el establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y tala del arbolado si es necesario.

d) La ocupación temporal de los terrenos u otros bienes, en el caso que fuera necesario a los fines mencionados en el apartado c).

La cuantificación de las servidumbres mencionadas viene enumerada para todos los afectados en el anexo.

Limitaciones en el uso del terreno afectado y límite a la instalación eléctrica impuestas por aplicación del reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión:

a) Es necesario establecer, mediante la indemnización correspondiente, una zona de tala del arbolado a ambos lados de la línea de una anchura necesaria para que, considerando los conductores en su desviación máxima, bajo la acción del viento, la separación de la masa del arbolado no sea inferior a 2 m.

b) Las distancias mínimas que tendrán los conductores de la línea eléctrica, en las condiciones más desfavorables y los edificios y construcciones próximas a la línea, en proyección horizontal y criterios de accesibilidad o no, serán de 5 y 4 m, respectivamente.

A pesar de esto, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas no se pueda hacer todo lo que se ha indicado, será necesario pedir autorización a los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas en Tarragona, que podrá concederla.

Todo lo que se indica en los apartados anteriores no será de aplicación a los bienes de dominio público y a las limitaciones a la constitución de servidumbres que se establecen en el artículo 161 del decreto 1955/2000.

Se publica para conocimiento general y especialmente de los propietarios y otros titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la compañía eléctrica beneficiaria, cuya relación se detalla en el anexo de este Anuncio, así como las personas que son titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados y que han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto en las oficinas de los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas, C. Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y formular, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Tarragona, 18 de mayo de 2007.—El Director del Servicio Territorial en Tarragona, Jordi Jacas i Fleix.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la línea.

Abreviaturas utilizadas:

FN = finca número; PO = polígono; PA = parcela; TD = titular y domicilio; US = uso del suelo; A = afectación del dominio de apoyos, en metros cuadrados; L = longitud